



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Hipotecario
Radicación	:	1998-06498

Conforme a los requerimientos realizados al Archivo Central y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá sin obtenerse respuesta de fondo a la solicitud de ubicación del expediente ejecutivo hipotecario No. 1998-06498, en atención a la medida de embargo que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20211916 según se desprende de la anotación 007 del certificado de tradición allegado al plenario y surtido el trámite dispuesto en el numeral 10 del art. 597 del C. G. del P., sin que existiere pronunciamiento por parte de algún interesado en el trámite de la referencia, el despacho

DISPONE

- Ordenar el levantamiento de la medida de embargo decretada y practicada respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20211916 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Centro. Oficiése
- Déjense las constancias y des anotaciones de rigor en las plataformas manejadas por este estrado judicial.
- Recibida la respuesta proveniente de la mentada autoridad en torno a lo dispuesto en este proveído ingrese el expediente a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy 07/02/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 0
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria